



Bogotá, 14/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20155500787241



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S.**  
**VARIANTE MAMONAL GAMBOTE KILOMETRO 10 - 953**  
**TURBANA - BOLIVAR**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **25493** de **30/11/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

  
**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinador Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Proyectó: Yoana Sanchez  
C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 25493 del 30 NOV 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S., identificada con N.I.T. 900.503.325-2.

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001, Decreto 173 de 2001 y

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

**RESOLUCIÓN No. 2 5 4 9 3 Del 3 0 NOV 2015**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S., identificada con N.I.T. 900.503.325-2.

**HECHOS**

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a ésta Superintendencia, el Informe Único de Infracción al Transporte No. 349011 de fecha 16 de septiembre del 2013, impuesto al vehículo identificado con placa SOQ-844, el cual transportaba carga para la empresa TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S., identificada con N.I.T. 900.503.325-2, presuntamente por exceder los límites de peso establecidos en la normatividad, y conforme a los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

**CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

**FUNDAMENTO NORMATIVO**

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la ley 1450 de 2011 que indica:

*“Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga”.*

Decreto 173 de 2001, “Por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor de carga.”

Resolución 10800 de Diciembre 12 de 2003, artículo 1° Cód. 560: “Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente.”

Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004, “Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional.”

Resolución 1782 de 08 de Mayo de 2009, “Por la cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004.”

Resolución 11357 de 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la resolución 2888 de 14 de octubre de 2005.

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S., identificada con N.I.T. 900.503.325-2.

### PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte No. 349011  
Tiquete de Báscula No.852631

Teniendo como soporte el Informe de Infracción al Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

### FORMULACIÓN DE CARGOS

**CARGO ÚNICO:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S. identificada con N.I.T. 900.503.325-2, presuntamente transgredió lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 del 2011, en concordancia con lo normado en el código 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003; por cuanto el vehículo de placa SOQ-844, excedió el peso máximo permitido, según el material probatorio allegado al presente procedimiento.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa en contra de la empresa TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S., con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo literal a) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**"Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

a. (...);

**Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

b. (...)"

En mérito de lo expuesto, ésta Delegada

**RESOLUCIÓN No. - 2 5 4 9 3 Del 3 0 NOV 2015**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga denominada TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S., identificada con N.I.T. 900.503.325-2.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR** investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S., identificada con N.I.T. 900.503.325-2, por la presunta transgresión de lo dispuesto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, en concordancia con lo normado en el código de Infracción 560 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva del presente acto.


**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga denominada TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S., identificada con N.I.T. 900.503.325-2, con domicilio en la ciudad de TURBANA, BOLIVAR, en la VARIANTE MAMONAL GAMBOTE KM 10 -953, correo electrónico LBOLIVAR@TRACTOCAR.COM o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de días diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los - 2 5 4 9 3 3 0 NOV 2015

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó YESSICA CHACON V.  
Revisó Andrea Valcárcel  
Revisó Coordinador Grupo TUIT  
C/ APERTURAS NOVIEMBRE YESSICA CHACON.doc

**TIQUETE DE PESO**  
**CSS CONSTRUCTORES S.A**

**BASCULA SUR**  
**DATOS GENERALES**

N° DE REGISTRO	352631
FECHA	16/09/13
HORA	07:07:00
IMPRESIÓN	16/09/13
USUARIO	MML
ESTADO	<b>SOBREPESO</b>

**DATOS DEL CAMION**

PLACA	SOQ844
-------	--------

**DATOS DE PESO**

CATEGORIA	R16
PESO DE CATEGORIA	6500
PESO TOTAL	6620



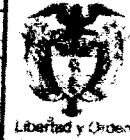




# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 349011

## 1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
20	13	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	X	00	X		
DIA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
26	X	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50			



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

## 2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Via Boyaca - Tunja - Km 36 + 900 Parcela Poble Sur

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

Coche

## 6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

## 7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
X	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

## 10. DATOS DEL CONDUCTOR

### DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CE 79996302

### LICENCIA DE CONDUCCION

79996302

E2

### EXPEDIDA

### VENCE

30/07/16

### NOMBRES Y APELLIDOS

Manuel Eduardo Cardenas M.

### DIRECCION

Via Boyaca No 32-08 Bk 312386045

### TELEFONO

## 9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Valaquei Nelson Hernandez  
CE 11.406.991

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Parque Humadau

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

10001016692

## 13. TARJETA DE OPERACION

RADO DE ACCION  
N U

## 14. DATOS DEL AGENTE

### NOMBRES Y APELLIDOS

Agente Rojas Frech A

### ENTIDAD

Carreteras

### PLACA No

087744

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O VALORES PARA RETARDAR O OBSTACULAR EL PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION COHECHO)

## 15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUE ADEUDO

## 16. OBSERVACIONES

Muxo Fiqueta Parcela No 852631 con arranque de la 15ta. Transporte productos Oroven Saim Transporte de carga No 2404-91532 de LOGISTICA TRACTO CAR. NIT 900.803.325.2

## 17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

SUBDIRECCION DE PAGOS Y TRANSPORTES

### FIRMA DEL AGENTE

[Firma del Agente]

Bajo gravedad de juramento

### FIRMA DEL CONDUCTOR

[Firma del Conductor]

C.C. No

### FIRMA DEL TESTIGO

[Firma del Testigo]

C.C. No

- AUTORIDAD DE TRANSITO -





Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Bogotá, 30/11/2015

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20155500748041



20155500748041

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S.**  
VARIANTE MAMONAL GAMBOTE KILOMETRO 10 - 953  
TURBANA - BOLIVAR

**ASUNTO: CITACION NOTIFICACION**

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **25493** de 30/11/2015 por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá con el objeto de surtir la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 13 de Junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

  
**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
C:\Users\Felipepardo\Desktop\CITAT 25431.oct

Representante Legal y/o Apoderado  
**TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S.**  
**VARIANTE MAMONAL GAMBOTE KILOMETRO 10**  
**TURBANA - BOLIVAR**

472 Motivos de Devolución

Desconocido	No Existe Número
Rechusado	No Reclamado
Cerrado	No Contactado
Fallecido	Apartado Clausurado
Fuerza Mayor	

Dirección Errada  **DIR**  
 No Reside  **DIR**  
 Fecha: **12/12/2017**  
 Nombre del Distribuidor: **TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S.**  
 CC: **9000000000000000000**  
 Centro de Distribución: **BOGOTÁ**  
 Observaciones:

CC: **9000000000000000000**  
 Centro de Distribución: **BOGOTÁ**  
 Observaciones:



Servicios Postales  
 Nacionales S.A.  
 IT 900 062317-1  
 IG 25 F. 95 A. 55  
 Ingres Nal. 01 800  
 10

**INTE**  
 in Social  
 DENCIA DE  
 TRANSPORTE  
 RANS  
 LE 63 9A 45

TA D.C.  
 BOGOTÁ  
 tel: 11023  
 0450272C

**TARIO**  
 Social:  
 LOGISTICS S.A.S.

ANTE MAMONAL  
 METRO 10 - 953

VA  
 BOLIVAR

al:  
 mision:  
 2 31

page 000200 of 70/05/2017  
 series 000007 of 05/05/2017